

SECRETARIA: Hoy cuatro (4) de septiembre del año dos mil veinte (2020), paso a despacho del señor Juez, el escrito que antecede a fin de que se sirva proveer.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.-
Palmira Valle, Hoy cuatro (4) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	KELLY ZULIMA RENGIFO PALACIOS
RADICADO	76-520-4003-004-2012-00237-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 1123
TEMAS Y SUBTEMAS	DECIDIR SOBRE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA
DECISIÓN	SE RECONOCE PERSONERIA

Como quiera que en el escrito que antecede, la apoderada general para efectos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA .S.A. Dra. ELIZABETH REALPE TRUJILLO degisna poder a un nuevo abogado, la doctora AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, calidad que acredita con la escritura pública No 229 del 2 de marzo de 2020 y teniendo en cuenta que el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, señala, que los poderes se presumirán auténticos y no requieren ninguna presentación personal o reconocimiento, indicando con el poder la dirección de correo electrónico, cumpliendo el mismo con dichas especificaciones, así mismo, en atención a lo expuesto por el inciso 1º del art. 76 del C.G. P, se revocara el poder que había sido concedido al Dr. JULIO CESAR MUÑOZ VEIRA y se reconocerá nueva personería.

Igualmente la apoderada designada solicita se le informe el estado del proceso, y se le haga remisión vía email del auto que decreto las medidas previas, el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

DISPONE:

PRIMERO: REVOCAR el poder concedido al Dr. JULIO CESAR MUÑOZ VEIRA, en atención al memorial que antecede y conforme al inciso 1º del art. 76 del C. G. P.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.167.665 y T. P: No. 267907 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como de apoderada del demandado BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, conforme a las facultades del poder a ella conferido.

TERCERO: Se le informa a la memorialista que el presente proceso a la fecha se encuentra con auto de seguir adelante la ejecución y que la última liquidación judicial fue aprobada hasta el 3 de octubre de 2014, con auto del 23 de octubre de 2014. (fol. 48).

CUARTO: Por secretaria remítase el auto y oficio requerido por la apodera.

NOTIFIQUESE,

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ

Mdp

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle

En la fecha 07 SEP 2020 notifico el
auto anterior, mediante inclusión en la Lista de
Estado No. 087 (Art 295 C.G.P.)


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario